



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE JULIO DE 2.020.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de julio del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE JULIO DE 2.020.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2.020, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a J.R.O., para obras consistentes en levantamiento y reposición de parte del acerado por avería en tubería de agua (obra menor), en C/ Plazuela nº 56 (Expte. 002/2.020).
- D./D^a J.L.C., para obras consistentes en reforma de vivienda (obra menor), en C/ Piedras nº 10 (Expte. 003/2.020).
- D./D^a F.P.J., para obras consistentes en colocación de alicatado en fachada y cambio de ventana (obra menor), en C/ Esperanza nº 6 (Expte. 004/2.020).
- D./D^a F.Q.P., para obras consistentes en sustitución de plato de ducha (obra menor), en C/ Corona nº 107 (Expte. 005/2.020).
- D./D^a J.S.N., para obras consistentes en proyectado de espuma en lateral de fachada (obra menor), en C/ Arrecife nº 36 (Expte. 050/2.020).
- D./D^a A.R.R., para obras consistentes en sustitución de bañera por plato de ducha (obra menor), en C/ Obispo nº 22 (Expte. 051/2.020).
- D./D^a A.R.S., para obras consistentes en colocación de solería en terraza (obra menor), en C/ Plazuela nº 39 (Expte. 052/2.020).
- D./D^a J.A.D., para obras consistentes en colocación de sanitarios en cuarto de baño, impermeabilización y colocación de solería en terraza (obra menor), en C/ Federico García Lorca nº 17 (Expte. 053/2.020).
- D./D^a P.G.A., para obras consistentes en colocación de sanitarios en cuarto de baño, colocación de 40 m² de solería en planta baja, colocación de 20 m² de solería en patio y derribo y construcción de tabique en planta baja (obra menor), en C/ Iglesia nº 18 (Expte. 054/2.020).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

- **D. SEBASTIÁN PEDROSA RAMÍREZ.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Sebastián Pedrosa Ramírez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 468 RT, de 11 de mayo de 2.020), en la que expone que es propietario de una finca sita en C/ Dos Hermanas nº 6 de esta localidad, de 262,35 m² de superficie, y solicita Licencia para segregar las fincas que a continuación se detallan (se adjuntan los siguientes planos: situación, estado actual, fincas resultantes tras la segregación, etc.), así como del informe emitido por el Arquitecto Municipal al respecto.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Finca sita en C/ Dos Hermanas nº 6 - A, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano no consolidado, incluida en la Unidad de Ejecución 4 (SUNC-UE4), de 174,90 m² de superficie.
- Finca sita en C/ Dos Hermanas nº 6 - B, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano no consolidado, incluida en la Unidad de Ejecución 4 (SUNC-UE4), de 87,45 m² de superficie.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a D. Sebastián Pedrosa Ramírez licencia para proceder a la agrupación y posterior segregación de las fincas descritas en la parte expositiva.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

TERCERA.- La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los Tributos correspondientes.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
476	29/06/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	2.695,50.
497	03/07/2020	EPREMASA.	753,73.
498	03/07/2020	EPREMASA.	652,41.
517	09/07/2020	GUADALGENIL ÁRIDOS Y TRANSPORTES, S.L.	759,88.
518	09/07/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	870,62.
522	02/07/2020	BERGILLOS LÓPEZ, JUANA.	510,64.
523	02/07/2020	BERGILLOS LÓPEZ, FRANCISCA.	510,64.
524	02/07/2020	ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L.	98,75.
525	02/07/2020	ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L.	54,89.
526	13/07/2020	LEIVA MARTÍNEZ, ROCÍO.	20,00.
527	08/07/2020	T.Q. TECNOL, S.A.	659,44.
528	06/07/2020	T.Q. TECNOL, S.A.	816,35.
529	14/07/2020	SANEAMIENTOS CRUZ.	11,07.
530	15/07/2020	DEL PINO TORRES, JOSÉ MANUEL.	159,53.
531	08/07/2020	PIZEL PRINT 2020, S.L.	54,45.
532	08/07/2020	PIZEL PRINT 2020, S.L.	9,68.
533	08/07/2020	PIZEL PRINT 2020, S.L.	66,55.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

534	15/07/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	21,42.
535	14/07/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	873,46.
536	17/07/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	3.454,55.
537	10/07/2020	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	37,69.
538	07/07/2020	HERMANOS RAMÍREZ VERA, S.L.	273,00.
539	07/07/2020	HERMANOS RAMÍREZ VERA, S.L.	302,28.
540	01/07/2020	APROTECSA.	360,58.
541	06/07/2020	APROTECSA.	145,20.
542	07/07/2020	APROTECSA.	387,20.
543	17/07/2020	LUCAS ROJAS - LIBRERÍA PAPELERÍA, S.L.	696,65.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D. JOSÉ M^a HIDALGO PEDROSA: AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN SONORA O AUDIOVISUAL EN LA TERRAZA DEL BAR “VILLA AZUL”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don José María Hidalgo Pedrosa, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.139, de 17 de julio de 2.020), en la que solicita autorización para instalación de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisual en la terraza del bar “Villa Azul”, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y la disposición adicional tercera del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. JOSÉ MARÍA HIDALGO PEDROSA autorización para instalación de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisual en la terraza del bar “Villa Azul”, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y la disposición adicional tercera del Decreto 155/2018, de 31 de julio, antes citado, durante el periodo comprendido entre el 17 de julio y el 16 de octubre de 2.020.

SEGUNDA.- El horario de funcionamiento de los equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisual no podrá, en ningún caso, comenzar antes de las 15:00 horas ni finalizar después de las 24:00 horas.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL**



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL POR COVID-19 EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social por Covid-19 en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de Córdoba, cuyo importe asciende a la cantidad de Seis Mil Cuarenta y Siete euros con Seis céntimos (6.047,06 €), y propone la aprobación de las Bases de la Convocatoria para llevar a cabo dicho Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación con carácter temporal de un Auxiliar Administrativo, dentro del Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social por Covid-19 en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de Córdoba.

SEGUNDA.- Las solicitudes para participar en la citada convocatoria, dirigidas al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el periodo comprendido entre el 29 de julio al 4 de agosto de 2.020, ambos incluidos.

TERCERA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los posibles destinatarios del Programa.

- **REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.020, AL TRATAR EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA: <<ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- EXPTE. DE INSPECCIÓN A LAS COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA>>.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2.020, al tratar el punto VIII del Orden del Día: “Asuntos de la Presidencia.- Expediente de Inspección a las compañías comercializadoras de energía eléctrica”, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- EXPEDIENTE DE INSPECCIÓN A LAS COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA”.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los datos facilitados por la empresa Óptimos Aton, S.L., relativos a los ingresos brutos percibidos por la compañías comercializadoras de energía eléctrica durante los años 2.016, 2.017, 2.018 y 2.019, así como de la necesidad de este Ayuntamiento de recaudar la Tasa del 1,5 %, a dichas empresas suministradoras, conforme al importe real de los ingresos por ellas obtenidos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Iniciar el expediente de inspección a las compañías comercializadoras de electricidad, conforme a los datos facilitados por la empresa Óptimos Aton, S.L., que a continuación se detallan:

- Endesa Energía XXI, S.L. CIF: B-82846825.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L. CIF: B-82846817.
- Endesa Energía, S.A. CIF: A-81948077.
- Gas Natural Fenosa. CIF: A-08431090.
- Gas Natural Fenosa. CIF: A-82207275.
- Viesgo Energía, S.L. CIF: B-39540760.
- Repsol Butano, S.A. CIF: A-28076420.

(La empresa Gas Natural Fenosa aparece con dos CIF diferentes, y se desconoce si es la misma empresa o dos distintas).

SEGUNDA.- Designar instructor del expediente a Don José Luis Yerón Estrada, Secretario – Interventor de este Ayuntamiento, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Óptimos Aton, S.L., para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2.020, al tratar el punto VIII del Orden del Día: “Asuntos de la Presidencia.- Expediente de Inspección a las compañías comercializadoras de energía eléctrica”.

• **EXPTE. DE INSPECCIÓN A LAS COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de los datos facilitados por la empresa Óptimos Aton, S.L., relativos a los ingresos brutos percibidos por la compañías comercializadoras de energía eléctrica durante los años 2.016, 2.017, 2.018 y 2.019, así como de la necesidad de este Ayuntamiento de recaudar la Tasa del 1,5 %, a dichas empresas suministradoras, conforme al importe real de los ingresos por ellas obtenidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Iniciar el expediente de inspección a las compañías comercializadoras de electricidad, conforme a los datos facilitados por la empresa Óptimos Aton, S.L., que a continuación se detallan:

- Ads Energy 8.0, S.L. CIF: B-66162421.
- Audax Energía, S.A. CIF: A-85258549.
- Axpo Iberia, S.L. CIF: B-83160994.
- Clidom Energy, S.L. CIF: B-65445033.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L. CIF: B-82846817
- Edp Energía, S.A.U. CIF: A-33543547.
- Endesa Energía XXI, S.L. CIF: B-82846825.
- Endesa Energía, S.A. CIF: A-81948077.
- Eneluz 2025, S.L. CIF: B-19505049.
- Energya Vm Gestión de Energía, S.L. CIF: B-83393066.
- Enerplus Energía, S.A. CIF: A-56005903.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Factor Energía, S.A. CIF: A-61893871.
- Fenie Energía, S.A. CIF: A-85908036.
- Flip Energía, S.L. CIF: B-87075982.
- Fox Energía, S.A. CIF: A-54855093.
- Gas Natural Comercializadora, S.A. CIF: A-61797536.
- Geo Alternativa, S.L. CIF: B-87382644.
- Iberdrola Clientes, S.A.U. CIF: A-95758389.
- Naturgy Iberia, S.A. CIF: A-08431090.
- Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas, S.L.U. CIF: B-39540760.
- Sunair One Energy, S.L. CIF: B-55567986.

SEGUNDA.- Designar instructor del expediente a Don José Luis Yerón Estrada, Secretario – Interventor de este Ayuntamiento, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Óptimos Aton, S.L., para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;